

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

(SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.)

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN ZAMORA, 2 pesetas al mes.—Fuera, 6'75 pesetas trimestre.—Números sueltos 25 céntimos de peseta uno.—El pago es anticipado.

Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial (Casa-Hospicio).—La correspondencia se dirigirá al director de dicho establecimiento.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

## PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 17 de Abril de 1887.)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Extracto de la sesión celebrada por la misma el 4 de Abril de 1887

#### PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON FABRICIANO CID

Asistieron los señores Diputados D. José San Román, D. Antonio Palao, D. Teodoro Núñez, D. Calixto Ruiz Zorrilla, D. José Palacios, D. Alonso Felipe Santiago, D. Adolfo Avedillo, D. Antolín Cadenas, Don Marcelino del Valle, D. Ezequiel García Solalinde, Don Tomás Morán y D. Máximo León; el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, después de lo cual pasaron a ocupar los puestos de los señores Diputados Secretarios los citados D. José San Román y D. Antonio Palao, por indisposición de los que lo son en propiedad, y leída el acta de la anterior se aprobó.

Seguidamente pidió la palabra el Sr. Palao, y después de haberle sido concedida, manifestó que retiraba la proposición presentada en una de las sesiones del anterior periodo semestral, sobre separación de varios empleados del Hospital provincial de Benavente, y que la sustituía por otra en análogo sentido; y después de leída y apoyada por su autor, se acordó que pasase a la Comisión de Beneficencia para que emita dictamen.

Dada cuenta de tres instancias de D. Ramón Maderal, D. Raimundo Carrascal y D. Dionisio de Jesús, pidiendo aumento de sueldo, acordó la Diputación que pasen a la Comisión de plantilla para los efectos que procedan.

Asimismo se enteró la Diputación de una solicitud de D. Antonio Romero, aclarando conceptos y proponiendo soluciones respecto a la liquidación de créditos a que se refiere la de que se dió cuenta en la sesión anterior, y acordó que se dictamine por la Comisión respectiva.

Vista una instancia de Doña Angela Escobar Alonso, viuda de D. Francisco Rodríguez Corrales, Oficial

segundo que fué de la Secretaría de la Diputación, solicitando se la pensone por los servicios prestados a la misma por su difunto esposo, como si lo hubiesen sido al Estado; de perfecta conformidad con el dictamen emitido en el asunto por la Comisión de Hacienda, y atendiendo a la larga carrera y honradez de tan probo funcionario, como así bien a la desgraciada situación en que ha quedado dicha viuda y su familia, acordó concederle la pensión o viudedad de 1.000 pesetas anuales, mientras conserve el esta de viudedad.

Igualmente acordó fijar en 1.000 pesetas anuales, el sueldo del Capellan del Hospital de Sotelo, D. Francisco Rodríguez Lira, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, y en vista de las muchas obligaciones que van unidas a tal cargo.

Fué aprobada la distribución de fondos para el pago de las atenciones del presupuesto provincial del mes de Mayo próximo.

Se enteró la Diputación y manifestó su conformidad con los balances de las operaciones realizadas hasta el 31 de Marzo último por el referido presupuesto provincial.

Así bien examinó y aprobó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, la cuenta del presupuesto de 1885 a 86, rendida por el Sr. Presidente como Ordenador de Pagos.

Aprobó el inventario de los bienes, derechos y acciones que corresponden a la provincia, y que a medida que la investigación vaya dando a conocer los foros que no ha redimido el Estado, se incluyan en dicho inventario, así como todo lo demás que se averigüe corresponde ó pertenece a la Diputación.

Enterada de que ha cumplido el plazo reglamentarios respecto a los pensionados D. Federico Graceli y Doña Nicanora Matilla, para practicar los estudios de música y pintura, para los que les fueron concedidas pensiones; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, acordó declarar caducadas dichas pensiones desde 30 de Junio último en que terminó el plazo de concesión.

Bajo las condiciones reglamentarias, acordó la Diputación fijar en 750 pesetas anuales la pensión de Don Luis Carriedo, para los estudios de música en la Escuela Nacional, atendiendo a las buenas condiciones del interesado.

Visto un dictamen de la Comisión de Obras públicas, sobre construcción de un ferro-carril económico desde Valladolid a Fuentesauco; y considerando que este proyecto envuelve un gran pensamiento que facilitará la exportación de los productos del país con notables ventajas: acordó la Diputación proteger, en principio, y en la medida de sus fuerzas, atendida la escasez de recursos con que cuenta, el citado proyecto; designando a los señores Diputados Valle y Fernández, para que asistan a las reuniones que en la capital de Castilla la Vieja han de celebrar los comités elegidos por los pueblos interesados en el asunto, a fin de que formen juicio y propongan lo que conceptuen oportuno.

Se desestimó una instancia de D. Mateo Díez Acevedo, Practicante del Hospital de Benavente, en que pedía aumento de sueldo, por considerar la Diputación

bien retribuido el cargo con las 540 pesetas que disfruta.

En vista de un oficio del Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública, y de lo que previene la instrucción de 8 de Noviembre de 1882, acordó señalar el sueldo de 2.500 pesetas anuales al Cajero de este ramo, D. Antonio García Piorno; el de 1.500 pesetas a Don Francisco Pérez Alvarez, encargado de la contabilidad, y la gratificación de 1.000 pesetas al Interventor Don Dionisio Casas, a percibir desde 1.º de Julio próximo, atendiendo además a los servicios prestados por los mismos y los trabajos que les proporcionan el considerable número de Ayuntamientos y Escuelas que tiene la provincia.

Enterada de las reclamaciones hechas al Presidente de la Sociedad de Seguros de incendios de esta capital, para que pague el importe de la tasación del siniestro ocurrido en el Hospital de Sotelo, sin que hasta la fecha hayan dado resultado, acordó que la Comisión provincial interese al Sr. Gobernador y al Sr. Alcalde a fin de que gestionen para que dicha Sociedad indemnice en un breve término lo que adeuda, y proceder a reparar las Escuelas destruidas por el fuego; y que se oficie al citado Sr. Presidente con el objeto de que se sirva prestar su conformidad a la tasación de los Peritos nombrados por ambas partes interesadas; autorizando a la Comisión provincial para que en caso necesario acuerde ejecutar las obras anticipando su importe de los fondos del presupuesto de la provincia.

Por virtud de una proposición presentada por los señores Diputados Palao, Cadenas y León, acordó la Diputación subvencionar con 1.500 pesetas el Colegio de segunda enseñanza de Benavente, denominado «Virgen de la Vega» que ha sustituido al de igual clase «Pila-Pizarro» que también estaba subvencionado por la misma.

A instancia de D. Ramón Valle Rivera; y teniendo en cuenta su aplicación y adelanto en el arte musical; según los certificados de sus profesores que obran en el expediente respectivo, acordó la Diputación aumentarle la pensión que disfruta hasta 1.000 pesetas anuales, y que se haga la oportuna consignación en presupuesto.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto provincial ordinario para 1887-88, como así bien del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, y de perfecta conformidad con lo propuesto por ésta, la Diputación votó y aprobó dicho presupuesto, cuyos gastos importan 623.529 pesetas 95 céntimos, y los ingresos 624.002 pesetas 49 céntimos.

También votó y aprobó un repartimiento de 570.000 pesetas entre los pueblos de la provincia, bajo la base de las contribuciones directas y de consumos que satisfacen al Estado, según los datos facilitados por la Delegación de Hacienda, que son los que determina el art. 117 de la ley Provincial vigente; cuyo repartimiento constituye uno de los ingresos comprendidos en el párrafo anterior.—El Secretario, SANTIAGO NECHES.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA.

Repartimiento de las 570.000 pesetas votadas por la Diputación en sesión de 4 del corriente mes de Abril, para cubrir en parte el déficit del presupuesto provincial correspondiente al año económico de 1887 á 1888, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 117 de la ley de 2 de Setiembre de 1882, y aprobado por dicha Corporación, cuyo repartimiento harán efectivo los Ayuntamientos en la Caja provincial en las épocas de recaudación ordinaria, con arreglo al art. 118 de la citada ley.

AYUNTAMIENTOS	CUOTAS PARA EL TESORO POR CONTRIBUCIÓN EN 1886-87.			TOTAL que sirve de base para este repartimiento	CUPO que corresponden de satisfacer á los Ayuntamientos de la provincia en 1887-88	CUPO que corresponden de satisfacer á los Ayuntamientos de la provincia en 1887-88	
	POR territorial.	POR industrial.	POR consumos.				TOTAL que sirve de base para este repartimiento
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.				Pesetas.
Abezames.	8686	133 90	2296 92	11116 82	1497	1153	
Alcañices.	6170	2147 18	7431	15748 18	2120	505	
Alcubilla de Nogales.	6124	74 70	2359 76	8558 46	1152	2014	
Alfaraz.	10658	240 75	2111 50	13010 25	1752	1017	
Algodre.	6351	313 80	2720 75	9385 55	1263	1898	
Almaraz.	7643	319 20	2940 36	10902 56	1468	8930	
Almeida.	12716	907 55	9170 08	22793 63	3069	1047	
Andavías.	6233	190 70	1697 92	8121 62	1093	894	
Arcenillas.	7187	119 03	2449 55	9755 58	1313	762	
Arcos de la Polvorosa.	3685	35 17	986 26	4706 43	634	575	
Argañin.	3220	83 95	1175 39	4479 34	603	2410	
Argujillo.	15982 48	603 22	3903 03	20488 73	2758	1439	
Argusino.	7135	243 46	2615 92	9994 38	1346	3032	
Arrabalde.	9836	301 41	4624 75	14762 16	1987	844	
Arquillinos.	7169	127 14	1759 74	9055 88	1219	1338	
Asparriegos.	11519	1221 35	2585 09	15325 44	2063	871	
Asturianos.	8264	473 39	4725 42	13462 81	1812	1718	
Abelón.	13066	261 03	3378 19	16705 22	2249	2091	
Ayóo.	6432	90 94	3083 63	9606 57	1293	736	
Badilla.	4865	37 31	1651 83	6554 14	882	980	
Badillo.	15341	628 96	2664 01	18633 97	2513	1033	
Barcial del Barco.	4301	64 91	1081 35	5447 26	723	4788	
Belver.	15026	527 48	5044 75	20598 23	2773	8305	
Benavente.	29010	11515 98	23656 78	64182 76	8641	4276	
Benegiles.	6538	532 42	1640 40	8701 82	1171	1612	
Benialbo.	13523 24	740 05	4541 61	18804 90	2532	1390	
Bercianos de Vidriales.	5911	»	1965 04	7876 04	1060	2419	
Bermillo de Sayago.	6744	1071 26	4821 33	12656 59	1707	2691	
Bóveda (La).	19167 18	1121 27	8836 40	29124 85	3921	985	
Boya.	1511	»	548 95	2059 95	277	1858	
Bretó.	6232	407 14	1481 63	8120 77	1093	1746	
Bretocino.	3662	174 48	1102 88	4939 36	665	1010	
Brime y Sog.	3665	35 16	1679 98	5380 14	724	1685	
Brime de Urz.	2911	17 57	997 73	3926 30	529	1753	
Bustillo.	9346	358 66	4137 44	13842 10	1864	2102	
Cabañas de Sayago.	8949	119 03	2632 35	11700 38	1575	1167	
Calzadilla de Tera.	7556	148 77	3215 75	10920 52	1470	1486	
Camarzana.	9526	163 65	4224 89	13914 54	1873	639	
Cañizal.	13786	987 60	7420 59	22194 19	2988	495	
Cañizo.	8686	1114 54	2867 10	12667 64	1705	1492	
Carbajales.	13897	602 15	8904 65	23403 80	3151	765	
Carbellino.	6206	366 53	3576 58	10149 11	1366	1672	
Carrascal.	3974	17 57	830 77	4822 34	649	1653	
Casaseca de Campean.	9448	232 62	3590 93	13271 55	1787	1853	
Casaseca de las Chanas.	9149	478 65	5439 03	15066 68	2028	2446	
Castrillo de la Guareña.	7837	302 51	1347	9486 51	1277	1680	
Castrogonzalo.	13331	619 47	5292 23	19242 70	2591	951	
Castronuevo.	7973	541 02	3403 28	11917 30	1604	850	
Castroverde de Campos.	33406 68	1886 12	7866 16	43158 96	5810	2564	
Cazurra.	4138	35 17	1064 51	5237 68	705	2776	
Ceadea.	12145	172 33	3464 50	15781 83	2125	1809	
Cerecinos de Campos.	16145 07	1489 10	7264 13	24898 30	3352	1084	
Cerecinos del Carrizal.	5728	334 08	1587 29	7649 37	1030	1162	
Cernadilla.	3485	162 30	1717 25	5364 55	722	1300	
Cional.	3738	421 63	2050 92	6210 55	836	784	
Cerezal de Aliste.	3419	66 27	1353 75	4839 02	651	1101	
Cobrerros.	16799	66 27	10345 39	27210 66	3663	754	
Codesal.	3700	209 29	2016 83	5926 12	798	2150	
Colinas.	4665 41	117 67	1478 44	6261 52	843	823	
Coomonto.	10028	178 53	2094 63	12301 16	1656	584	
Coreses.	16028	1471 58	6355	23854 58	3212	1262	
Corrales.	20241	4064 44	10346 96	34652 40	4665	658	
Cotanes.	6089	369 24	2420 05	8878 29	1195	1329	
Cubillos.	6519	753 37	3129 95	10402 32	1400	1230	
Cubo de Benavente.	4025	35 16	1406 35	5466 51	736	2293	
Cubo de Tierra del Vino.	6599 64	362 25	3065 80	10027 69	1350	844	
Cuelgamures.	5477	116 33	1333 87	6927 20	933	1831	
Cunquilla de Vidriales.	2719	17 59	732 60	3469 19	467	3888	
Donado.	1563	39 22	828 50	2430 72	327	3564	
Entrala.	5680	146 08	2740 15	8566 23	1153	3519	
Escuadro.	2633	82 80	1033 35	3749 15	505	2677	
Españaedo.	9636	66 27	5235 35	14937 62	2014	2677	
Faramontanos de Távara.	5384	51 30	2122 35	7557 65	1017	2677	
Fariza.	9967	236 69	3890 50	14094 19	1898	2677	
Fermoselle.	35168	4273 32	26888 30	66329 62	8930	2677	
Ferreras de Abajo.	4951	282 17	2545 50	7778 67	1047	2677	
Ferreras de Arriba.	4169	240 74	2232 50	6642 24	894	2677	
Ferreruela.	4037	74 39	1550 25	5661 64	762	2677	
Figueruela de Abajo.	3095	33 81	1141 76	4270 57	575	2677	
Figueruela de Arriba.	13717	153 04	4029 25	17899 29	2410	2677	
Folgo de la Carballeda.	6114	63 57	4513 93	10691 50	1439	2677	
Fonfria.	15964	215 03	6340 50	22519 53	3032	2677	
Fontanillas de Castro.	5232	53 64	981 54	6267 18	844	2677	
Fornillos de Fermoselle.	7027	54 80	2853 65	9935 45	1338	2677	
Fresno de la Polvorosa.	5226	128 26	1112 35	6466 61	871	2677	
Fresno de la Ribera.	10043 25	654 77	2064 05	12762 07	1718	2677	
Fresno de Sayago.	10667 94	212 34	4648 77	13529 05	2091	2677	
Friera de Valverde.	3722	224 52	1523 25	5469 77	736	2677	
Fuente el Carnero.	5841 15	56 79	1381 30	7279 24	980	2677	
Fuente-encalada.	5330	»	2341 15	7671 15	1033	2677	
Fuentelepeña.	23017	1780 11	10766 03	35563 14	4788	2677	
Fuentesauco.	37760	5709 56	18214 44	61684	8305	2677	
Fuentes de Ropel.	24407 12	968 78	6386 01	31761 91	4276	2677	
Fuentes-preadas.	8268	591 74	3110 77	11970 51	1612	2677	
Fuentesecas.	8236	155 56	1936 25	10327 81	1390	2677	
Gaiende.	10609	215 07	7142 50	17966 57	2419	2677	
Gallegos del Pan.	6165	163 66	1572 65	7901 31	1064	2677	
Gallegos del Rio.	15883 33	70 33	4033	19986 66	2691	2677	
Gamones.	5998	98 74	1419 62	7316 36	985	2677	
Gáname.	9501 83	81 12	4216 75	13799 70	1858	2677	
Granja de Moreruela.	10155	288 77	2524 49	12968 26	1746	2677	
Granucillo.	6217	64 13	1224 21	7505 34	1010	2677	
Guarrate.	9601	548 53	2369 85	12519 38	1685	2677	
Hermisende.	7443	»	5578 55	13021 55	1753	2677	
Hiniesta (La).	12629	442 29	2542 69	15613 98	2102	2677	
Jambriña.	6601	192 07	1872	8665 07	1167	2677	
Jema.	8436	413 99	2185 83	11035 82	1486	2677	
Justel.	2953	17 60	1780 15	4750 75	639	2677	
Lanseros.	2710	»	969 50	3679 50	495	2677	
Losacino.	8477	66 27	2542 60	11085 87	1492	2677	
Losacio.	3561	247 52	1874 84	5683 36	765	2677	
Luelmo.	9114	198 84	3032 30	12345 14	1672	2677	
Lubian.	6401	382 74	5496 94	12280 68	1653	2677	
Maderal.	11102	239 37	2447 23	13788 60	1853	2677	
Madridanos.	13714	656 69	3803 70	18174 39	2446	2677	
Mahide.	9447	117 68	2916 50	12481 18	1680	2677	
Maire de Castroponce.	5436	116 72	1513 29	7066 01	951	2677	
Malillos.	4774	56 79	1480 50	6311 29	850	2677	
Malva.	13549	683 06	4815 91	19047 97	2564	2677	
Manganeses Lampreana.	12804	752 88	7062 73	20619 61	2776	2677	
Manganeses Polvorosa.	7441	625 36	5369 17	13435 53	1809	2677	
Manzanal del Barco.	5748	551 95	1749 51	8049 46	1084	2677	
Manzanal de los Infantes.	6361	21 63	2249 02	8631 65	1162	2677	
Matilla de Arzón.	7289	148 78	2223	9660 78	1300	2677	
Matilla la Seca.	4829	56 82	937 42	5823 24	784	2677	
Mayalde.	5732	278 64	2164 39	8175 03	1101	2677	
Melgar de Tera.	3728	139 25	1731 75	5599	754	2677	
Micereces.	11436	485 57	4039 74	15961 31	2150	2677	
Milles de la Polvorosa.	4831	51 37	1229 26	6111 57	823	2677	
Mogatar.	3127	96 03	1115 35	4338 38	584	2677	
Molacillos.	7099	261 65	2011 65	9372 30	1262	2677	
Molezuelas Carballeda.	2970	66 27	1854 92	4891 19	658	2677	
Mombuey.	4746	542 35	4584 90	9873 25	1329	2677	
Monfarracinos.	6835	434 19	1865 40	9134 59	1230	2677	
Montamarta.	11117	972 46	4941 12	17030 58	2293	2677	
Moral.	4134	454 45	1677 75	6266 20	844	2677	
Moraleja de Sayago.	10486	179 89	2932 25	13598 14	1831	2677	
Moraleja del Vino.	16765	1696 10	10414 42	28875 52	3888	2677	
Morales de Rey.	17509	639 76	8323 23	26471 99	3564	2677	
Morales de Toro.	16923 43	1184 85	8029 25	26137 53	3519	2677	
Morales de Valverde.	2664	17 59	1015 50	3697 07	498	2677	
Morales del Vino.	13202	831 82	7507 21	21641 03	2914	2677	
Moralina.	6514	56 81	2125 56	8696 37	1171	2677	
Moreruela de Távara.	15634	769 60	4173 75	20577 35	2770	2677	
Moreruela Infanzones.	4860	131 22	1749 26	6740 48	907	2677	
Muelas del Pan.	7061	228 57	2672 23	9961 80	1341	2677	
Muelas de los Caballeros.	4273	343 54	3017 25	7633 79	1028	2677	
Muga de Sayago.	9537	184 23	4286 99	14008 22	1886	2677	
Muganos de Valverde.	4965	83 86	1046 32	6095 18	821	2677	
Olmillos de Castro.	5420	56 81	2004	7480 81	1007	2677	
Olmillos de Valverde.	5960	102 60	2023 11	8085 71	1089	2677	

AYUNTAMIENTOS.	CUOTAS PARA EL TESORO POR CONTRIBUCIÓN EN 1886-87.			TOTAL que sirve de base para este repartimiento	CUPO que corresponden de satisfacer a los Ayuntamientos de la provincia en 1887-88	AYUNTAMIENTOS.	CUOTAS PARA EL TESORO POR CONTRIBUCIÓN EN 1886-87.			TOTAL que sirve de base para este repartimiento.	CUPO que corresponden de satisfacer a los Ayuntamientos de la provincia en 1887-88
	POR territorial.	POR industrial.	POR consumos.				POR territorial.	POR industrial.	POR consumos.		
	Pesetas	Pesetas	Pesetas				Pesetas	Pesetas	Pesetas		
Vallesa	8725	309 73	2312 93	11347 66	1528	St.ª Croya de Tera	5017	108 20	1851 67	6976 87	939
Otero de Bodas	3544	165 01	1998 75	5707 76	768	St.ª María de Valverde	2230	»	1131 79	3361 79	452
Otero de Centenos	3211	82 50	1180 25	4473 75	602	Sitrama de Tera	3420	79 80	1152 47	4652 27	626
Otero de Sanabria	1812	35 16	1273 16	3120 32	420	Sobradillo	4814	74 39	1277 80	6166 19	830
Otero de Sariegos	2961	17 57	466 72	3445 29	464	Sogo	2936	76 95	790 16	3803 11	512
Pajares	6972	411 18	4359 68	11742 86	1581	Távara	10249	1049 94	6575 82	17874 76	2406
Palacios del Pan	9033	63 61	910 51	10007 12	1347	Tagarabuena	12873 70	430 12	5184 86	18488 68	2489
Palacios de Sanabria	3100	27 05	2586 98	7714 03	1039	Tamame	6080	56 81	1506 05	7642 86	1029
Palazuelo de Sayago	4048	70 33	1670 02	5788 35	779	Tapioles	13347 55	428 74	2902 75	16879 04	2272
Pedralva	8166	71 68	3928 58	12166 26	1638	Tardemezár	3123	13 52	891 07	4027 59	542
Pego	4864	236 88	1769 45	6870 33	925	Tardobispo	9489	660	2476 43	12625 43	1700
Peleagonzalo	8630 62	357 34	3552 67	12740 63	1715	Terroso	1996	81 15	1818	3895 15	524
Peleas de Abajo	6462	140 68	1301 73	7904 41	1064	Toro	195263 89	24441 80	57735 78	277441 47	37353
Peleas de Arriba	10210 84	247 51	2567 83	13026 18	1754	Torrebrades	5906	82 78	1959 57	7948 35	1070
Peñausende	12000	146 06	7083 33	19229 39	2589	Torregamones	6776	101 44	2379 69	9257 13	1246
Peque	4864	170 42	2497 03	7531 47	1014	Torre del Valle (La)	6515	44 64	2044	8603 64	1158
Perdigón	10874	1190 25	7819 98	19884 23	2677	Torres	4961	408 47	2378 65	7748 12	1043
Pereruela	13328 45	781 76	5401	19711 21	2654	Trabazos	9589	117 76	3823	13529 76	1821
Perilla de Castro	5935	139 23	1679 27	7753 50	1044	Trefacio	6223	73 03	2673 18	8969 21	1207
Pias	4395	17 58	2302 95	6715 53	904	Ungilde	2745	117 67	1761 95	4624 62	623
Piedrahita de Castro	6739	328 66	1510 55	8378 21	1155	Una de Quintana	3991	54 09	2360 51	6405 60	862
Pinilla de Toro	12806 31	465 36	7144 59	20416 26	2750	Valcabado	3943	108 44	2208 25	6259 69	843
Pino	4345	136 59	1724 59	6206 18	835	Valdefinjas	7944 58	231 28	1915 96	10091 82	1359
Piñero	8078	689 81	1898 04	10665 85	1436	Valdemerilla	4271	62 21	1884 50	6217 71	837
Piñuel	6514	24 35	1233 96	7772 31	1046	Valdescorriel	10596	252 91	2034 59	12883 50	1734
Pobladura Valderaduey	3339	17 57	939 65	4296 22	578	Valparaíso	6781	36 51	3340 50	10158 01	1368
Pobladura del Valle	8079	468 15	4041 16	12588 31	1695	Vegalatrave	3879	135 25	1016 42	5030 67	677
Pontejos	3433	108 20	1176 15	4717 35	635	Vega de Tera	8691	91 78	4149 10	12931 88	1741
Porto	3648	142 01	3387 50	7177 51	966	Vega de Villalobos	8304	558 66	1796 75	10659 41	1435
Pozo-antiguo	16155	296 20	5720 63	22171 83	2985	Vezdemarban	26359	1344 44	12499 76	40203 20	5413
Pozuelo de Vidriales	6509	52 47	2074 30	8635 77	1163	Vidayanes	6558	33 81	1162 42	7754 23	1044
Prado	3587 29	93 28	750 79	4431 36	597	Videmala	4239	68 99	1389 50	5697 49	767
Puebla de Sanabria	3291	3778 08	6428 36	13497 44	1817	Villabuena	9155	676 30	3531 65	13362 95	1799
Pública de Valverde	5234	148 77	1874 35	7257 12	977	Villabrazaro	5381	33 35	2586 26	8000 61	1077
Quintanilla del Monte	6740	116 32	1392 75	8249 07	1111	Villaescusa	15579	501 80	5309 41	21390 21	2880
Quintanilla del Olmo	4319 83	181 32	785 67	5286 82	712	Villadepera	8859	59 52	2117 86	11036 38	1486
Quintanilla de Urz	3391	44 63	1120 56	4556 19	613	Villafáfila	19320	1398 53	7341 07	28059 60	3778
Quiruelas de Vidriales	6942	125 78	2530 43	9598 21	1292	Villaferrueña	5800	411 16	1639 14	7850 30	1057
Rabanales	13723	105 50	4279 25	18107 75	2438	Villageriz	2573	»	738 75	3311 75	446
Rábano de Aliste	8043	43 28	2722 25	10808 53	1455	Villalazan	5014	386 82	1073 74	6474 56	872
Requejo	3608	166 35	2067 75	5843 10	787	Villalva la Lampreana	10369	273 21	2134 75	12776 96	1720
Revellinos	6028	305 70	3308 67	9642 37	1298	Villalcampo	10138	174 48	4862 50	15174 98	2043
Ricobayo	2515	150 13	1002	3667 13	494	Villalobos	26468 91	949 49	4334 76	31753 16	4275
Riego del Camino	5732	301 63	2058 24	8091 87	1089	Villalonso	9232 27	265 09	3232 07	12729 43	1714
Riofrio	6620	40 58	2260 50	8931 08	1202	Villalpando	37856 81	4347 13	15644 96	57848 90	7788
Rionegro del Puente	11436	112 25	3461 36	15009 61	2021	Villalve	12428	669 51	2545 89	15643 40	2106
Robleda	9270	327 99	5664 64	15262 63	2055	Villamayor de Campos	17781 74	2164 08	9695 18	29641	3991
Roelos	9880	224 51	3239 15	13343 66	1796	Villamor de Cadozos	6730	146 09	2367 55	9243 64	1244
Rosinos de la Requejada	11443	78 45	5930 50	17451 95	2349	Villamor los Escuderos	24145 62	692 55	6648 18	31486 35	4239
Rosinos de Vidriales	4384	60 63	1401 40	5846 03	787	Villamor de la Ladre	4152	71 13	1559 13	5782 26	778
Salce	4923	150 14	1502 32	6575 46	885	Villanazar	6324	340 85	1880 56	8545 41	1150
Samir de los Caños	7647	127 13	2087 89	9862 02	1328	Villanueva de Azoague	9844	72 29	1084 92	11001 21	1481
San Agustín	7168	56 79	1029 12	8253 91	1111	Villanueva de Campean	5619	338 15	1759 47	7716 62	1039
San Cebrian de Castro	11089	994 11	3814 50	15897 61	2140	Villanueva del Campo	27186 64	3216 38	14538 18	44941 20	6051
San Ciprian	1285	39 22	1644 15	2968 37	400	Villanueva de las Peras	2334	24 34	1297	3675 34	495
San Cristóbal Entreviñas	11029	539 67	6856 75	18425 42	2481	Villaralbo	10130	635 71	3951	14716 71	1981
San Estéban del Molar	11296 13	152 86	1942 63	13391 62	1803	Villardecierros	8785	525 16	4345 55	13655 71	1838
San Justo	7027	79 79	4028 76	11135 55	1499	Villardondiego	13933	118 93	3678 25	17730 18	2387
San Marcial	4356	209 85	1517 50	6083 35	819	Villardefallaves	6881 25	109 56	1289 02	8279 83	1115
San Martín Valderaduey	6080	244 81	1973 52	8298 33	1117	Villar del Buey	8953	159 74	3284 74	12397 48	1669
San Miguel de la Ribera	16547 95	603 23	4398 44	21549 62	2901	Villardiega la Ribera	5494	144 72	2215 26	7853 98	1057
San Miguel del Valle	8125	571 38	4317 41	13013 79	1732	Villárdiga	6149	308 40	1499 10	7956 50	1071
San Pedro de Ceque	9388	56 82	2627 87	12072 69	1625	Villarrino de la Sierra	3961	»	1215 75	5176 75	697
San Pedro de la Nave	7526	148 79	1925 30	9600 09	1292	Villarrin de Campos	12195	814 24	6385 52	19394 76	2611
San Pedro de la Viña	3963	15 16	1174 64	5152 80	694	Villaseco	5576	156 69	2476 13	8208 82	1105
San Pedro de Zamudia	3625	79 81	809 35	4514 16	608	Villavendimio	12617 51	576 19	2967 02	16160 72	2176
San Román del Valle	4354	121 85	1367 50	5843 35	787	Villaveza del Agua	5704	206 94	1242 17	7153 11	963
Santibañez de Vidriales	5797	1108 73	3478 75	10384 48	1398	Villaveza de Valverde	3357	17 59	985 85	4370 44	588
Santovenia	7633	183 96	2788 25	10605 21	1428	Viñas	7067	48 68	2789	9904 68	1333
San Vicente la Cabeza	8676	39 22	2414 50	11129 72	1498	Viñuela	4706	56 80	2040	6802 80	916
San Vicente del Barco	6949	225 87	2213 25	9388 12	1264	Zafara	2544	33 81	711 16	3288 97	443
San Vitero	10321	102 60	3046	12469 60	1813	Zamora	131545 11	86216 23	127502	345263 34	46484
Sanzoles	10542	692 50	4517 21	15751 71	2121						
St.ª Clara de Avedillo	8070	546 48	4167 12	12783 60	1721	TOTAL	2828803 68	238429 69	1166495 46	4233728 83	570000
St.ª Colomba Carabias	5849	150 11	1330 64	7329 75	987						
St.ª Colomba las Monjas	2839	113 62	915 10	3867 72	521						
St.ª Cristina Polvorosa	13884 93	799 36	2628 36	17312 65	2331						

## Batallón Reserva de Zamora, núm. 108.

## Anuncio.

Todos los individuos pertenecientes á este batallón, procedentes del reemplazo de 1879, residentes en los pueblos de los partidos judiciales de Zamora, Bermillo de Sayago, Alcañices y La Puebla de Sanabria, se presentarán con urgencia en las oficinas del mismo, sitas en el Cuartel de Caballería de esta plaza, los días no festivos de diez á doce de la mañana, con objeto de entregarles sus licencias absolutas, y en metálico el importe de sus alcances.

Lo que se hace saber por el presente anuncio, para conocimiento de los individuos de referencia.

Zamora 11 de Abril de 1887.—El T. C., primer Jefe, Franco Rodriguez.

## AYUNTAMIENTOS

## PELEAS DE ABAJO

No habiéndose presentado licitador alguno en la subasta verificada el día 10 del corriente de las obras que se intentan practicar en el camino vecinal que se halla en construcción y que de este pueblo ha de empalmar con la carretera de Villacastín á Vigo, el Ayuntamiento ha acordado celebrar una segunda subasta el día 20 de Mayo próximo, á las dos de la tarde en punto, en la Casa-consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de otro Concejal designado por el Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones, planos y demás documentos del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la corporación, todos los días no feriados, desde las ocho de la mañana á las dos de la tarde.

El tipo de esta subasta será la cantidad de 24.419'19 pesetas á que asciende el presupuesto de las obras.

Las proposiciones deben sujetarse en un todo al modelo que se inserta á continuación.

Se estenderán en un pliego de papel del sello 11.º, ó sea de peseta, y serán entregadas con estricta sujeción á lo que dispone el art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

El depósito provisional que debe hacerse para tomar parte en la subasta será de 1.220'95 pesetas, 5 por 100 del total importe del presupuesto.

Hecha la adjudicación á que se refiere el art. 20 de dicho Real decreto, el contratista procederá á consignar la fianza definitiva, ampliando el depósito provisional hasta la cantidad de 2.441'90 pesetas, 10 por 100 del presupuesto citado.

Las obras han de ejecutarse en un plazo de cinco meses.

El pago de las obras con la baja proporcional obtenida en la subasta se hará mensualmente, previa certificación del Director de carreteras provinciales, siempre que su importe no exceda de la cantidad que á prorrata corresponda á cada uno de los cinco meses que aquellos han de tener, y rebajando del importe líquido abonable el 50 por 100 correspondiente á la prestación personal.

Pelear de Abajo 13 de Abril de 1887.—El Alcalde, Marcelino Martin.

## Modelo de proposición.

D..... vecino de..... según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día.... convocando á subasta para la ejecución de las obras que se intentan practicar en el camino vecinal que se halla en construcción, partiendo de ese pueblo á empalmar con la carretera de Villacastín á Vigo, y de los pliegos de condiciones, se comprometo á ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y condiciones por la cantidad de..... pesetas (en letra); y para poder tomar parte en la subasta acompaño adjunto el resguardo que acredito haber entregado en la Sucursal de la Caja de depósitos en Zamora 1.220 pesetas y 95 céntimos, 5 por 100 del importe del presupuesto de las obras.

(Fecha y firma.)

Para que la Junta pericial de pueblos que á continuación se expresan pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, que ha de servir de base para el repartimiento del año próximo de 1887-88, todos los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, por efecto de nuevas adquisiciones, por compra venta ú otras causas, se encuentran en el deber de presentar en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, las relaciones juradas en que así lo manifiesten, dentro del improrrogable término de veinte días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando á la vez las correspondientes escrituras ó documentos públicos en que justifiquen aquellas variaciones; teniendo presente que el que no lo verifique en el expresado plazo, perderá el derecho de reclamar de agravio por la cuota que se le señale, con arreglo á la orden circular de 6 de Noviembre de 1852.

## Pueblos á que se refiere el anuncio anterior.

Figueruela de Abajo  
Gallegos del Rio  
Olmillos de Castro

## JUZGADOS.

## BENAVENTE

Don Bernardo Cuadro y Cotorro, Juez de primera instancia de esta villa de Benavente y su partido.

En virtud de lo acordado en la demanda seguida por D. Tomás Gómez Alonso, vecino de San Miguel del Valle, contra D. Tomás Morán Gutiérrez, vecino de esta villa, sobre pago de mil setenta y cinco pesetas, y para hacer efectivas estas y las costas causadas y que se causen, se venden en pública subasta como de propiedad del D. Tomás Morán, las fincas siguientes radicantes en término de Castrogonzalo.

Pesetas.

- 1.ª Un herreñal en termino de Castrogonzalo, á las eras de Arriba, camino de las Cancillas, que hace dos heminas y media, equivalentes á veinte y siete áreas, noventa y cinco centiáreas; que linda al Naciente con dicho camino, Mediodía y Poniente con era de Balbina Vicente y Norte Eusebio Pena: tasada en . . . . . 60
- 2.ª Otra al camino de Barrolteros, que hace nueve heminas y media, igual á ciento seis áreas y veinte y dos centiáreas; linda al Naciente con tierra de Lucas García, vecino de Benavente, Mediodía con la carretera de Palencia, Poniente D. Ramón Rubio y Norte otra de D. Lucio de Alaiz: tasada en . . . . . 300
- 3.ª Otra á los Pasedones, que hace seis heminas, igual a setenta y dos áreas, sesenta y ocho centiáreas; linda al Naciente con tierra del Mayorazgo de Medina, Mediodía camino de las Lagunillas, Poniente con tierra de Fulgencia Contero, vecina de Fuentes de Ropel y Norte de D. Fulgencia Fernández Cepedillo: tasada en . . . . . 200
- 4.ª Otra á las Lagunillas, de cabida de siete heminas, igual á setenta y ocho áreas, veinte y seis centiáreas; linda al Naciente con tierra de D. Cecilio Vaca, vecino de Sahagún, Mediodía con el camino Real viejo, Poniente tierra partija de Fulgencia Contero y Norte otra de D. Cecilio Vaca: tasada en . . . . . 220
- 5.ª Otra al Pico de San Agustín, á la Mora, que hace tres heminas, igual á treinta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas; linda al Naciente y Poniente tierra del Mayorazgo de Movilla y lo mismo al Norte, y al Mediodía con el camino de San Agustín: tasada en . . . . . 100
- 6.ª Otra llamada Cuadro del Puerto, de cinco heminas y media, igual á sesenta y una áreas, cuarenta y nueve centiáreas; que linda al Naciente y Norte con tierra del Mayorazgo de Movilla, Mediodía tierra de Justo Rodríguez y Poniente tierra de la fábrica de San Miguel: tasada en . . . . . 150

- 7.ª Otra al sitio denominado de Castrogrande, á la senda del Puerto, con la que linda al Mediodía, al Naciente tierra de D. Lino Alaiz, Poniente Mayorazgo de Nestases y Norte otra de D. Lino Alaiz; hace de cabida doscientas diez y ocho áreas y una centiárea: tasada en . . . . . 520
- 8.ª Otra al camino llamado de Viña Sola, hace cinco heminas y media, igual á sesenta y una áreas cuarenta y nueve centiáreas; linda al Naciente con tierra de Doña Francisca de la Huerga, Mediodía con otra de Simón Vicente, Poniente Mayorazgo de Chano y Norte del hospital de la Piedad: tasada en . . . . . 185
- 9.ª Otra á la Matugina, de cabida de dos heminas, igual á veintidos áreas, treinta y seis centiáreas; linda al Naciente, Mediodía y Norte con tierra del Mayorazgo de Movilla y al Poniente con otra de D. Santiago Rodríguez de Benavente: tasada en . . . . . 60
10. Otra á la Reguera del Medio, de cabida de seis heminas y media, igual á setenta y dos áreas, sesenta y ocho centiáreas; que linda al Naciente con partija de Fulgencia Contero, Mediodía con tierra de Ezequiel Mayor, Poniente con tierra de herederos de Regino Gestoso y otra de D. Lino Alaiz y Norte otra de D. Santiago Rodríguez de Benavente: tasada en . . . . . 185
11. Otra al Caballo, que hace trece heminas, igual á ciento cuarenta y cinco áreas, treinta y cuatro centiáreas; linda al Naciente con partija de Fulgencia Contero, Mediodía herederos de Pedro Vecino, Poniente con otra de D. Santiago Rodríguez y Norte con tierra del Mayorazgo de Chano: tasada en . . . . . 300
12. Otra titulada Cuadro de la Zarza, al camino de las Cancillas, de dos heminas, igual á veinte y dos áreas treinta y seis centiáreas; que linda al Naciente con otra de Narcisca Garrido, Mediodía con otra de D. Ramón Rubio, Poniente con otra de Ignacio Campo y Norte otra de Félix Fernández: tasada en . . . . . 50
13. Otra á los Majuelos, que hace once celemines, igual á treinta áreas, setenta y cuatro centiáreas; linda al Naciente tierra de Doña Alfonsa Escaja, Mediodía otra de D. Benito Alaiz, Poniente herederos de Manuel Núñez y Norte Balbina Vicente: tasada en . . . . . 50
14. Otra al camino de San Estéban, titulada el Riego, hace diez heminas, igual á una hectárea, once áreas, ochenta centiáreas; linda al Naciente herederos de Narciso Garcia, Mediodía herederos de Regino Gestoso, Poniente Froilán Fernández y Norte partija de Fulgencia Contero: tasada en . . . . . 300
15. Otra al camino de San Estéban, que hace nueve heminas y media, igual á una hectárea, veintidos centiáreas, que linda al Naciente, Mediodía y Poniente con partija de Fulgencia Contero y Norte herederos de Regino Gestoso: tasada en . . . . . 270
16. Otra en el mismo sitio, de cabida de ocho heminas, igual á ochenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas; linda al Naciente tierra de Froilán Fernández, Mediodía Ramón Rubio, Poniente tierra de D. Santiago Rodríguez y Norte otra de Ezequiel Mayor: tasada en . . . . . 250

El remate de las fincas deslindadas tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, á las doce de la mañana del día trece de Mayo próximo, sirviendo de tipo para la subasta la tasación marcada á cada una.

Benavente seis de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Bernardo Cuadro.—Por mandado de S. S.ª, Dionisio González.

## Anuncios.

Del pueblo de Arceñillas desapareció la noche del día 15 del actual un caballo de pelo negro, de edad cerrada, alzada algo más de seis cuartas y media, cola bien poblada, lleva puesto el aparejo y cabezada con cadena de hierro.

Su dueño Ildelfonso Jambrina Alejo, vecino de dicho pueblo.